

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Los Coroneles y asimilados del Ejército en situación de reserva que cuenten cuarenta y dos años de servicios efectivos o con abonos de campaña, posean, además, la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo y no tengan en sus hojas de servicios notas desfavorables, podrán, al pasar a situación de retirados por edad, obtener, si así lo solicitan, el empleo de General de brigada o asimilado honorario, en el que disfrutará el sueldo a que, como haber pasivo, tengan derecho en sus empleos de coronel o asimilado, percibiéndolo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Para aspirar al empleo de General de brigada o asimilado del Ejército en virtud de esta Ley, es condición precisa que exista en el Cuerpo de procedencia del interesado el empleo de Oficial general o asimilado.

Art. 2.º Los Coroneles o asimilados del Ejército que en virtud de esta Ley obtengan el empleo de General de brigada honorario del Ejército o asimilado, no podrán optar a la Gran Cruz de San Hermenegildo ni adquirirán nuevos derechos en esta Orden, debiendo únicamente seguir percibiendo las pensiones de la misma que disfruten por haberlas obtenido antes de pasar a la situación de retirados. Como compensación, y a

instancia de los interesados, se les concederá la Gran Cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Art. 3.º Queda derogada a este respecto la ley de 19 de mayo de 1920.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir. Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación que empieza con D. Fernando Báez Sánchez y termina con D. José Alarcón Múnera, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala y continuar en sus actuales destinos, según orden circular de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

A auxiliar mayor.

D. Fernando Báez Sánchez, de la Intervención de la Comandancia Militar de Canarias, con la antigüedad de 4 de octubre próximo pasado.

D. Isidro Martínez Sánchez, de la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 11 del mismo mes.

D. Bruno Letón García, de la Intervención del servicio de Ingenieros de la primera división orgánica, con la de 22 del propio mes.

A auxiliar de primera clase.

D. José Rivas García, de la Intervención

de la Comandancia Militar de Canarias, con la antigüedad de 4 de octubre próximo pasado.

D. José Inclán Palomares, de la Intervención de la Fábrica Nacional de Productos Químicos, con la de 11 del mismo mes.

D. Ignacio Seco Cáceres, de la Intervención de los servicios de guerra de Salamanca, con la de 22 del propio mes.

A auxiliar de segunda clase.

D. Félix Lacueva Contel, de la Sección de personal de este Ministerio, con la antigüedad de 4 de octubre próximo pasado.

D. José Barcia Díaz, de la Intervención de los servicios de guerra de Mahón, con la de 11 del mismo mes.

D. José Alarcón Múnera, de la Intervención de los servicios de Intendencia de Valencia, con la de 22 del propio mes.

Madrid, 5 de noviembre de 1931.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ESTADO MAYOR D. Ramón López Pardo, disponible forzoso en esa división, he tenido a bien concederle una comisión del servicio no indemnizable de cuatro meses de duración, con el objeto de perfeccionar idiomas, para Lyon, París (Francia), Ginebra, Lausanne, Berna, Zurich y Coire (Suiza), Munich, Berlín (Alemania) y Viena (Austria), percibiendo el sueldo y haberes que por su empleo y actual situación le corresponde, debiendo tener presente, durante su residencia en el extranjero, cuanto previenen las circulares de 29 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 145 y 205), quedando caducada esta comisión, si antes le correspondiera obtener destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.



Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro armero del Ejército de segunda clase D. Juan Carbajosa Morales, excedente en el regimiento de Artillería a pie núm. 3, pase en comisión a prestar sus servicios a la Comisión de Armamento de Eibar, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jafifianas del Rif, D. Eduardo Cañizares Navarro, pase destinado al Servicio de Aviación, en vacante que de su empleo existe y a situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resolución a la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Santiago García García, del Parque divisionario número 6, que solicita se le destine nuevamente a la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército, sección de tropa, que se le designó por circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 217) y quedó sin efecto por otra de 9 de octubre siguiente (D. O. núm. 227), he tenido a bien disponer que el interesado pase a prestar sus servicios a dicho Centro, para el mando de la sección de tropa, y que el del mismo empleo D. Julio Julián Aizcorbe, pase a la mencionada Escuela, de plantilla, y el capitán D. Miguel Ojeda Muñoz, pase destinado al Parque divisionario núm. 8, continuando en comisión en la Fábrica de Trubia, hasta fin de diciembre próximo, quedando rectificadas en este sentido la orden de 9 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 227).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS, observador de aeroplano, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 8, D. Fermín Rodríguez del Valle y Hevia, en solicitud de que le sea concedido el reingreso en el servicio de Aviación, teniendo en cuenta que los observadores no deben venir sino a períodos determinados de prácticas, y en la actualidad no es momento oportuno hasta que se lleve a efecto la reorganización de Aviación, que se proyecta, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los destinos asignados a los suboficiales de INGENIEROS en circular de 28 de octubre último (D. O. núm. 242), se entiendan rectificados en el sentido que a continuación se expresan, pasando a ocupar los que se indican en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José María Basanta Bermejo, continúa en el batallón de Ingenieros de Tetuán.

D. Francisco Sotomayor Sánchez, continúa como agregado en la Maestranza y Parque de Ingenieros.

D. José Hernández Melo, ascendido, del Servicio de Aviación, al Grupo mixto de Menorca, continuando en comisión en el Servicio de Aviación (F.).

D. Antonio Oliver Roca, ascendido, del regimiento de Aerostación, al mismo (V.).

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la orden circular de 28 del corriente mes (D. O. núm. 242), he tenido a bien disponer se rectifique en el sentido de que el destino que tenía el sargento Florencio Conde Agud, es el batallón de Zapadores Minadores núm. 2, y el que tenía el sargento Alberto Miguel Gómez, es el batallón de Zapadores Minadores número 4, pasando ambos al Grupo mixto de Ingenieros núm. 2 (Menorca), con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer queden sin efecto los des-

tinios que se asignaban por orden ministerial de 28 del actual (D. O. número 242) a los auxiliares y ayudantes de taller que figuran en la adjunta relación, que, por estar prestando servicio en las vías férreas civiles, continuarán agregados al regimiento de FERROCARRILES hasta que por la Comisión interministerial nombrada se determine su situación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de taller.

D. Manuel Arsenio de Gracia.
" Manuel García Canteli.
" Enrique Muñoz Rodríguez.
" Manuel Molina Alba.
" José Benito Cebrián Flores.

Auxiliares de taller.

D. Canuto García Fernández.
" Miguel Lorente Navarro.
" Julián Sánchez Hernández.
" Pedro García Sanz.
" José Sánchez Arroyo.
" Ricardo Gayo Vergé.
" Manuel Arribas Carrasco.
Madrid, 31 de octubre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de las INTERVENCIONES MILITARES del sector de Gomara-Xauen Eulalio Díaz Hernández cause alta en la próxima revista de Comisario en la fuerza con haber, y baja en la sin haber del regimiento de Zapadores Minadores, a que pertenecía, por haberse dispuesto su baja en dichas Intervenciones por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 21 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de trompetas de ARTILLERÍA Pedro Parra Mancha, de supernumerario del regimiento de Artillería ligera núm. 3, pase destinado de plantilla al ligero núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los trompetas del regimiento de ARTILLERÍA a pie núm. 1, Adolfo Baltar López y Francisco Ortiz Caballero, pasen a continuar sus servicios al regimiento de Artillería ligera núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes actual, promovida por el cabo mecánico de Aviación, con destino en la Escuadrilla del Sahara español (aeródromo de Cabo Juby), y actualmente en Sevilla, por disolución de dicha Escuadrilla. Eduardo Calleja Colado, he tenido a bien concederle dos meses de licencia para Gijón (Asturias), con arreglo a lo que determina y beneficios que señala la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien promover a los distintos empleos de oficial de complemento del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, a los auxiliares de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con el auxiliar mayor D. Eduardo Silgo Morán y termina con el auxiliar de tercera don Manuel de la Cámara Pastor, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 23 de octubre de 1920 (C. L. núms. 480 y 483, respectivamente), con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A oficiales primeros

Auxiliar mayor. D. Eduardo Silgo Morán, de la Intervención de la Comandancia Militar de Canarias, con antigüedad de 23 de junio del corriente año.

Otro, D. Antonio Rosado Hoigado, de la Intervención del servicio de transportes de Madrid, con la de 30 de julio del mismo año.

Otro, D. Joaquín Botello León, de la Intervención general de este Ministerio, con la de 31 del mismo mes y año.

Otro, D. Francisco Montero Collado, de la Intervención general de este Ministerio, con la de 24 de agosto del mismo año.

Otro, D. Eulogio Díaz Mesa, de la Intervención militar de la Circunscripción oriental (Melilla), con la de 10 de septiembre del mismo año.

Otro, D. Pedro Sánchez Calderón, de la Intervención del Establecimiento Central de Intendencia, con la de 17 del mismo mes y año.

Otro, D. Fernando Báez Sánchez, de la Intervención de la Comandancia Militar de Canarias, con la de 4 de octubre próximo pasado.

Otro, D. Isidro Martínez Sánchez, con destino en la Intervención general de la Administración del Estado, con la de 11 del mismo mes.

A oficiales segundos.

Auxiliar de primera. D. Juan Benítez Guerrero, de la Intervención de los servicios de Guerra de Algeciras, con antigüedad de 23 de junio del corriente año.

Otro, D. Lutgardo Pérez López, de la Intervención de la Circunscripción oriental (Rif), con la de 16 de julio del corriente año.

Otro, D. Antonio Garrigá Guinovart, de la Intervención militar de la cuarta división orgánica, con la de 30 del mismo mes y año.

Otro, D. Enrique Moya Casals, de la Intervención militar de la Circunscripción oriental (Rif), con la de 31 del mismo mes y año.

Otro, D. Francisco Millán de Queiro, de la Intervención militar de la segunda división orgánica, con la de 24 de agosto del mismo año.

Otro, D. Teodoro de Miguel Barnevo, de la Intervención de los servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona, con la de 10 de septiembre del corriente año.

Otro, D. Rafael Muñoz Dominguez, con destino "Al servicio del Protectorado", con la de 17 del mismo mes y año.

Otro, D. Juan Solís Donaire, de la Intervención militar de la séptima división orgánica, con la misma antigüedad.

Otro, D. José Rivas García, de la Intervención de la Comandancia militar de Canarias, con la de 4 de octubre próximo pasado.

Otro, D. José Inclán Paíomares, de la Intervención de la Fábrica de Productos químicos, con la de 11 del mismo mes y año.

Otro, D. Ignacio Seco Cáceres, de la Intervención de los servicios de Guerra de Salamanca, con la de 22 del mismo mes y año.

A oficiales terceros.

Auxiliar de tercera, D. Nicolás Delgado Serra, con destino "Al servicio del Protectorado", con la antigüedad de 23 de junio del corriente año.

Otro, D. Ricardo Badás Rodríguez, de la Intervención militar de la séptima división orgánica, con la de 16 de julio del mismo año.

Otro, D. Dimas Martín Trujillo, de la Intervención de los servicios de Intendencia de Valladolid, con la de 30 del mismo mes y año.

Otro, D. Pedro Manzanero Cano, de la Intervención de la Comandancia militar de Canarias, con la de 31 del mismo mes y año.

Otro, D. Juan Pablo León Camacho, de la Intervención militar de la octava división orgánica, con la de 24 de agosto del mismo año.

Otro, D. Sigifredo Grande Hernández, de la Intervención de los servicios de Ingenieros de Valladolid, con la de 10 de septiembre del mismo año.

Otro, D. Angel del Río Alonso, de la Intervención militar de la primera división orgánica, con la de 17 del mismo mes y año.

Otro, D. Manuel de la Cámara Pastor, de la Intervención de los servicios de Guerra de San Sebastián, con la misma antigüedad.

Madrid, 5 de noviembre de 1931.—
Azaña.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de almacenes del personal del material de ARTILLERÍA D. Venancio Yepes Ruiz, con destino en la Fábrica de Trubia, en súplica de que se de preferencia a los hijos del personal a que pertenece para ser admitidos como obreros eventuales en las dependencias a cargo del Arma de Artillería, he tenido a bien acceder a los deseos del interesado cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio instruido por orden del General del Ejército de operaciones de

15 de diciembre de 1923, a consecuencia de la instancia formulada por el entonces teniente coronel de INFANTERÍA D. Eduardo Pérez Ortiz, para acreditar si los méritos que pudiera haber contraído en la retirada de Anual a Monte Arruit (Melilla), y durante el asedio de esta posición en julio de 1921, le dan derecho a la concesión de la cruz de la Orden Militar de San Fernando, y resultando que los hechos que realizó no se hallan comprendidos en ningún artículo del reglamento, vengo en negarle dicha recompensa, no obstante reconocer lo distinguido y brillante de su actuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda clase don Ramón Carmona Pérez, y de acuerdo con lo informado por el interventor militar de la sexta división orgánica, he tenido a bien conceder al recurrente la medalla militar de Marruecos, con los pasadores de Tetuán y Melilla, como comprendido en la condición primera del artículo cuarto del decreto de 29 de junio de 1916 (D. O. núm. 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en primero de junio último, he tenido a bien conceder la medalla de sufrimientos por la patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al cabo que fué del disuelto regimiento de INFANTERÍA Ceriñola núm. 42, Manuel Hernández Díaz, por haber sido herido por el enemigo el 17 de agosto de 1924, en Cheruda (Ceuta), invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1926 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos de 31 de agosto próximo pasado, en el que transmite petición del jefe del Tercio sobre rectificación de la orden de 3 de febrero de 1927 (D. O. números 29 y 32), por la que se le concedió la cruz del Mérito Militar roja, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, al legionario Francisco Gamón González, con cuyo nombre no existía ningún individuo en dicho Cuerpo, haciendo presente dicho jefe que de los antecedentes que existen en el mismo, la citada recompensa corresponde al legionario Francisco Comas Crusat, he resuelto que la mencionada orden de 3 de febrero de 1927, inserta en el (D. O. números 29 y 32), se entienda rectificada en el sentido de que la recompensa otorgada por dicha disposición a Francisco Gamón González, cuyo individuo no existe, ni ha existido en el Tercio, corresponde al legionario Francisco Comas Crusat.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. en 16 de septiembre último, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir de 25 de mayo pasado, al teniente de INFANTERÍA, observador de aeroplano, con destino en el Servicio de Aviación, D. Antonio Villalobos Gómez, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. conforme a las instrucciones aprobadas por circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 121), hasta el día 25 de septiembre del mismo año que pasó, por orden de esta fecha (DIARIO OFICIAL núm. 217), al Servicio de Aviación, por encontrarse restablecido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Indalecio Casado Martínez, retirado en Santofña (Santander), que solicita los beneficios

del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta que la edad para el retiro forzoso no la cumplió hasta el día 30 del mismo mes, fecha posterior a la del mencionado decreto, he resuelto acceder a la petición del interesado, que quedará para todos los efectos comprendido en el repetido decreto y demás disposiciones complementarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Rufino Ochotorena Sánchez, a quien por circular de 15 de julio último (D. O. núm. 156) se le concedió el retiro para Valladolid, he tenido a bien concederle el traslado de residencia para Barcelona, a los efectos del percibo de haber pasivo, conforme a lo dispuesto en circular de 30 de septiembre del año actual (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 16 de octubre próximo pasado, promovida por el teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, en la actualidad separado del servicio, D. Guillermo Gil de Reboefio y del Noval, solicitando se le conceda el retiro que tenía solicitado con anterioridad, con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril último, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer cause alta en el percibo de la gratificación de «Industria», a partir del día 25 del mes actual, el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador del Servicio de Aviación,

Enrique Abellán Calvet, destinado en el Parque (Servicio de paradas).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer cause alta en el percibo de la ratificación de «Industria» a partir el día 13 de mayo último, el teniente de ARTILLERÍA D. Manuel Capuente Miguel, destinado a la Jefatura del Servicio de Armamento y Municiones del Servicio de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien conferir una comisión del servicio con derecho a las dietas correspondientes, al comandante de ARTILLERÍA D. Pedro Menéndez Parala y Maestro de Fábrica D. José Quirós Alzuela, ambos del Taller de Precisión de Artillería, para que marchen a París (Francia), con el fin de practicar en la Société d'Optique Mecanique de Haute Precision, esta comisión se entenderá que su duración será desde la salida del personal citado de esta capital hasta fin del presente ejercicio económico, considerándose revalidada en el venidero, por el tiempo necesario hasta completar seis meses, haciendo los viajes por territorio Nacional por ferrocarril y cuenta del Estado y devengando los viáticos correspondientes en territorio extranjero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de guarnecido y enfoscado en los muros del hangar de 80 metros de luz libre para la Escuela de

mecánicos y especialistas de Aviación en Cuatro Vientos», formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, he tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras correspondientes por administración, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aviación» el importe de las mismas, que asciende a 18.510 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de reparación de la pavimentación del primer grupo de hangares, habilitación de local para guardar envases de gasolina y aceite y base de corrección de brújulas en la base aérea de León», formulado por la Comandancia Exenta de Ingenieros de AVIACION MILITAR, he tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aviación Militar» el importe de las mismas, que asciende a 25.880 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinada la propuesta eventual formulada por la Comandancia Exenta de Ingenieros de AVIACION, con cargo al capítulo octavo, artículo único, Sección 14 del vigente Presupuesto, y cursada por la Jefatura de dicho Servicio en 16 de octubre último, he tenido a bien aprobarla, asignándose 5.306 pesetas al «Presupuesto de adquisición e instalación de depósitos de gasolina y aceite y de fijación de luces de balizamiento en el aeródromo de Cabo Juby»; 8.660 pesetas al «Presupuesto de depósito y distribución de agua para limpieza y riego en el aeródromo de Sania Ramel (Tetuán), y 31.840 pesetas al «Proyecto de estación telefónica,

defensa de los cimientos de la carolina, solerías y zócalo en los dormitorios de tropa del aeródromo de Sania Ramel (Tetuán)»; obteniéndose la cantidad de 45.806 pesetas, suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir del crédito concedido al Servicio de Aviación en el presente ejercicio, por cuenta del mencionado capítulo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinada la propuesta eventual formulada por la Comandancia Exenta de Ingenieros de AVIACION, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, Sección cuarta del vigente Presupuesto y cursada por la Jefatura de dicho servicio en 16 de octubre último, he tenido a bien aprobarla, asignándose 2.985 pesetas al «Presupuesto para cambio del motor en la instalación de gasolina y carga directa en los depósitos del aeródromo de Getafe»; 12.370 pesetas al «Presupuesto para un edificio destinado a fragua, forja y autógena en el aeródromo de Los Alcázares»; 5.060 pesetas al «Presupuesto de edificio para depósitos de bombas en el aeródromo «Dávila», de Granada»; 2.470 pesetas al «Presupuesto de sustitución de la cocina de oficiales en el aeródromo de Los Alcázares»; 12.860 pesetas al «Presupuesto de construcción de una calle de acceso al depósito de gasolina y aceite y una base de corrección de brújulas en el aeródromo de «Recajo», de Logroño»; 11.540 pesetas al «Presupuesto para la reforma de la planta baja del pabellón de oficinas, para ser destinada a local de pilotos de tropa, en el aeródromo de Getafe»; 8.040 pesetas al «Presupuesto de pintura al aceite en los hangares de madera y reparación del piso del barracón de hidros del aeródromo de Los Alcázares»; 14.870 pesetas al «Presupuesto de reparación de la carretera de acceso al aeródromo y cubrir los frentes de la linterna del taller, en la sub-base aérea de Recajo, de Logroño»; y 1.230 pesetas al «Presupuesto de limpieza y pintura del local que ocupa el grupo electrógeno en el aeródromo de Cuatro Vientos»; obteniéndose la cantidad de 72.325 pesetas, suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir del crédito concedido al Servicio de Aviación en el presente ejercicio, por cuenta del capítulo y artículo mencionados.

Lo comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de modificación de la cubierta del depósito de gasolina, habilitación de local del depósito de bombas, cierre con cristalera del torreón de la Radio y reparación de la cubierta de los hangares en la sub-base aérea de Recajo (Logroño)», formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar, he tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aviación militar» el importe de los mismos, que asciende a 28.110 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de construcción de cinco viviendas para obreros en la Base Aérea de Sevilla», formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar, he tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, considerándolas incluidas en el grupo tercero de la clasificación que preceptúa la ley de 8 de septiembre último (D. O. núm. 201), y disponer que su presupuesto, importante 49.965 pesetas, sea cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Aviación militar».

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de local para cuerpo de guardia en el aeródromo de Los Alcázares (Murcia)», formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar, he tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aviación militar» el importe de las mismas, que asciende a 20.520 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos con miras a procurar el mejor desempeño de los servicios quirúrgicos en los Hospitales militares de África, acoplado a las nuevas necesidades el personal médico que subsiste en plantilla, después de la supresión de los equipos quirúrgicos de Melilla y Larache, dispuesta por orden circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 210), he resuelto continúen destinados en los Hospitales de Melilla y Larache los capitanes médicos jefes de los equipos disueltos para atender en ellos las afecciones de carácter quirúrgico, siendo baja en compensación el capitán médico, ayudante del Laboratorio de análisis de Melilla y uno de la plantilla del Hospital de Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Información e Historia

PUBLICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que a partir del próximo mes de enero se publique, por el Estado Mayor Central, una revista mensual que con el título «Revista de estudios militares» sustituya y sea continuación de «La Guerra y su preparación», que quedará suprimida a partir de la indicada fecha.

La «Revista de estudios militares» tendrá por objeto difundir en el Ejército las enseñanzas y conocimientos profesionales más interesantes y proporcionar abundante información militar, así nacional como extranjera.

Su redacción estará a cargo de la segunda Sección del Estado Mayor Central, con la cooperación de los agregados, Centros y unidades militares y con la colaboración de los Generales, jefes y oficiales españoles y extranjeros, en las condiciones que el General Jefe del Estado Mayor Central determine.

Aspiración preferente de la Revista debe de ser llegar a un intercambio profesional con sus similares de Portugal y Repúblicas hermanas de América, según corresponde a la triple comunidad de raza, lengua y cultura.

La Secretaría del Estado Mayor Central cuidará de la Administración. Las suscripciones oficiales a «La Guerra y su preparación» a que se refiere el orden de 7 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 201), serán aplicables a su sucesora, cuya impresión y tirada se hará, asimismo, en la Imprenta de este Ministerio, satisfaciéndose los gastos correspondientes por el Estado Mayor Central. Para cubrir los que ocasione la publicación de la «Revista de estudios militares», se destinará el importe de sus ingresos y, transitoriamente, los fondos de Información, en la medida indispensable para enjugar el déficit resultante, si lo hubiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.